



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 27 de Julio de 2004 - Número 4.107

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación Viceconsejería de Nuevas Tecnologías

1748.- Orden n.º 482 de fecha 22 de julio de 2004, relativa a bases para la convocatoria de selección de cinco empresas de la Ciudad Autónoma de Melilla para implantarlas gratuitamente en la plataforma de comercio electrónico prevista en la acción 7.3 del programa de acciones innovadoras de Melilla (PAIM).

Consejería de Medio Ambiente Sección Técnica de Establecimientos

1749.- Información pública, relativa a licencia de apertura de estación de servicio en el puerto.

Consejería de Medio Ambiente Industria y Energía

1750.- Información pública relativa a instalación eléctrica Expte. AT-275/04 solicitada por Gaselec S.A.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

1751.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de mobiliario escolar con destino a la Escuela Infantil San Francisco dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1752.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de duplicado de sondeos de la Red de Captaciones de Agua Potable de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Viceconsejería de Contratación Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1753.- Notificación de Providencia de Embargo y Requerimientos a D. Mohamed Mohamed Achahboun, Horia.

1754.- Notificación de Providencia de Embargo y Requerimiento a D. Mohamed Homar, Badradin.

PROYECTO MELILLA S.A.

1755.- Acuerdo de la Junta General, relativo a aprobación inicial de la modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

1756.- Acuerdo de la Junta General, relativo a aprobación definitiva de la modificación de los artículos 4 y 24 de los Estatutos Sociales.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno Secretaría General

1757.- Notificación iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 329/04 a D. Juan María Estibaliz Alberto.

1758.- Notificación iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 347/04 a D. José Miguel Rojo Naranjo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1759.- Notificación acta de infracción AIEX-93/04 a Mustafa Mohamed Amar Assamir.

1760.- Notificación acta de infracción AO-96/04 y AIS-95/04 a Mustafa Mohamed Amar Assamir.

1761.- Notificación acta de liquidación AL-32/04 y AIS-94/04 a Mustafa Mohamed Amar Assamir.

1762.- Notificación acta de liquidación AL-33/04 a Mustafa Mohamed Amar Assamir.

Instituto de Migraciones y Servicio Sociales Dirección Provincial de Melilla

1763.- Notificación de resolución en expedientes de prestaciones de LISMI a Hamed Abdel-Lah Karin. Amar y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

1764.- Citación a D. Aomar Mohamed Hammu en J. de Faltas n.º 306/04.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

VICECONSEJERÍA DE NUEVAS TÉCNOLOGÍAS

1748.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Orden registrada al número 482, de 22 de julio de 2004, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Visto el proyecto de la mercantil Soluciones Globales Internet, S.A, que ha resultado adjudicataria del concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de Servicio para la creación de una Plataforma de Comercio Electrónico en base al programa de Acciones Innovadoras en la Ciudad Autónoma de Melilla, y habida cuenta que según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, como es la realización de un curso gratuito de formación en comercio electrónico para las empresas y la posterior selección de entre el alumnado de cinco empresas para participar, también gratuitamente, en la implantación demostrativa de una Plataforma de Comercio Electrónico, resulta que se hace necesario para su ejecución, establecer las características del curso y su programación, así como los criterios de selección del alumnado y de las empresas que participarán en la Plataforma, para su posterior publicación, al objeto de dar satisfacción a los principios de objetividad, concurrencia y competitividad que han de regir las concesiones de subvención pública.

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración Autónoma de Melilla, según Orden número 1016, de 4 de agosto de 2003, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER:

Primero.- La Aprobación de las Bases para la convocatoria de selección de cinco empresas de la Ciudad Autónoma de Melilla para implantarlas gratuitamente en la Plataforma de Comercio Electrónico

prevista en la acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (PAIM).

Segundo.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de las Bases aprobadas mediante la presente resolución.

Tercero.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indica a continuación:

Número de Operación: 200400052845

Importe: 85.437,89 (ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete) euros.

Lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 22 de julio de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María del Pilar Cabo León. María del Pilar Cabo León.

Bases para la convocatoria de selección de cinco empresas de la Ciudad Autónoma de Melilla para implantarlas gratuitamente en la Plataforma de Comercio Electrónico prevista en la acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (PAIM).

La Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (PAIM), para fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma a través del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y del Conocimiento, y así reducir sus diferencias con respecto a otras regiones más innovadoras y desarrolladas, prevé la elaboración de una página Web que englobe a las empresas, así como un Proyecto Piloto enfocado a formar a los responsables de las PYMES y micropymes en Comercio electrónico.

La ejecución de dicha acción se divide en tres líneas de actuación concretas:

1. Formar a las empresas interesadas en comercio electrónico,
2. Crear, implantar y poner en marcha un Parque Empresarial Virtual donde se ubicará una Plataforma de Comercio electrónico.
3. Realizar cinco implantaciones demostrativas en diferentes empresas de la ciudad

Con ello, se pretende conseguir:

- Dar a conocer universalmente todos los productos y servicios proporcionados por las diferentes empresas de la ciudad de Melilla

- Facilitar a las empresas un lugar en el que ofrecer sus productos y servicios al mundo a través de Internet, donde exponer su mercado sin límites geográficos ni tecnológicos, de forma inmediata y evitando tener que realizar grandes inversiones y/o esfuerzos promocionales.

- Favorecer relaciones entre empresas de la ciudad de forma que se cree un movimiento asociacionista que permita mejorar la productividad y competitividad de las empresas.

- Dotar a las empresas de la ciudad de todo lo necesario para acceder al comercio electrónico, imprescindible ante la competitividad externa de empresas de todo el mundo ofreciendo sus productos en la red.

La Plataforma de Comercio electrónico, que durante el primer año será gratuita para las empresas que hagan uso de ella, permitirá a las mismas:

- Cargar y gestionar el catálogo de productos, incluidos precios, imágenes, etc.

- Crear, actualizar y hacer seguimiento de promociones y otras herramientas de fidelización.

- Mantener un control de los pedidos realizados, y hacer seguimiento de los mismos.

- Publicar y modificar la información general y de contacto de la empresa, así como actividades empresariales y servicios y productos ofrecidos.

- Disponer de sistemas de comunicación entre ellas y los visitantes.

De su lado, los consumidores-usuarios podrán:

- Acceder al portal de acuerdo a la distribución de los distintos recintos del Parque Empresarial.

- Acceder a una zona de información, que les oriente y ayude en la navegación por el recinto virtual del Parque.

- Buscar ciertos productos y/o servicios de determinadas empresas, mediante un buscador de diferentes criterios.

- Interactuar con las empresas que ofrecen sus productos y servicios en el Parque, con el objetivo

de conseguir la compraventa de mercancías y servicios.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente acuerdo se dicta en base a lo establecido en la Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM) de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistente básicamente en la creación de una Plataforma de Comercio Electrónico, previa formación a las empresas en su utilización y manejo.

2. Las ayudas cuya concesión queda regulada mediante el presente acuerdo, consisten, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en auxilios directos evaluables económicamente.

3. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM), y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la Aplicación Presupuestaria 200400052845 del Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Vigencia.

El régimen de ayudas contemplado en la presente convocatoria tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la implantación gratuita en la Plataforma de Comercio Electrónico, las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas radicadas en Melilla, que ejerzan su actividad económica en la misma y que en el momento de la solicitud hayan realizado de forma satisfactoria el curso previo de comercio electrónico al que se refiere en líneas posteriores la presente convocatoria. Las empresas deberán respetar la regla del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE Nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

2. Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE.

Artículo 4. Requisitos Previos.

1. Será requisito para la percepción de la presente ayuda, no tener asumida ninguna deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Los interesados en participar en la implantación demostrativa de la Plataforma de Comercio Electrónico, deberán superar satisfactoriamente como requisito previo un curso de comercio electrónico gratuito a impartir por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la mercantil "Soluciones Globales Internet, S.A.", así como presentar en la última sesión presencial del curso una pequeña memoria de utilidad donde deberán explicarse los beneficios esperados con la utilización de la Plataforma, así como el producto a ofertar y el mercado al que se dirige la oferta. La presentación de la memoria implicará tácitamente la declaración de voluntad del interesado de participar en la implantación demostrativa de la Plataforma de Comercio Electrónico, considerándose a estos efectos como solicitud de la misma.

Artículo 5. Criterios para seleccionar a los beneficiarios de la implantación en la Plataforma de Comercio Electrónico.

La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, seleccionará cinco empresas de entre el alumnado del curso de formación que haya presentado en plazo la memoria de utilidad. La selección será llevada a cabo en atención a la naturaleza y contenido de los beneficios, ofertas y mercados descritos en la memoria de utilidad presentada, ponderando su adecuación a la naturaleza, contenido y caracteres propios del comercio electrónico, valorando en caso de duda el nivel de aprovechamiento mostrado en el curso.

Artículo 6. Criterios para seleccionar a las empresas que se beneficiarán del curso previo de formación en comercio electrónico.

Habida cuenta que las plazas del curso son limitadas, la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías seleccionará a las empresas atendiendo a la naturaleza, características y sector al que pertenecen las empresas solicitantes, ponderando su adecuación a la naturaleza, contenido y caracteres propios del comercio electrónico.

Artículo 7. Número de alumnos por empresa.

Si bien en principio sólo se admite un alumno por empresa, estas designarán en su solicitud el número de alumnos que estime conveniente hasta un máximo de tres. Para el caso de que no se cubriera el número de plazas disponibles por escasez de demanda, renunciadas o ausencias injustificadas, la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías seleccionará a las empresas que podrán presentar más de un alumno y su número, conforme a los criterios establecidos en el artículo 6 del presente acuerdo.

Artículo 8. Condiciones y procedimiento de concesión.

1. Las solicitudes se tramitarán ajustándose a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas; en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 109/88, art. 81 y 82; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo permitido por sus Disposiciones Transitorias; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, se designa como órgano competente para la resolución del procedimiento al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, y como órgano competente para la instrucción del mismo al Coordinador del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (PAIM)

3. La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, y el procedimiento se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de los interesados teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Servicio de Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) Las solicitudes serán admitidas previa comparación con otras solicitudes y siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y estará supeditada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

c) La resolución será motivada, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

d) Las notificaciones se practicarán de forma individual a través de correo electrónico y/o correo ordinario, y además, tanto el listado provisional como el definitivo de alumnos admitidos, reservas y excluidos serán publicados en la página web "www.melilla.es".

Artículo 9. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes para inscribirse en el curso de formación se descargarán vía telemática desde la página web www.melilla.es, y deberán presentarse en Ventanilla Única junto con fotocopia del DNI/TR/ Pasaporte.

2. Los datos consignados en la solicitud serán verificados de oficio por la propia Viceconsejería de Nuevas Tecnologías haciendo uso de los diferentes acuerdos de colaboración suscritos con otras administraciones públicas y sus organismos autónomos adscritos, así como por los servicios de inspección de la Ciudad Autónoma. El falseamiento de datos significará la denegación de la solicitud, sin perjuicio de incurrir en responsabilidad criminal

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor del presente acuerdo hasta el día 31 de agosto de 2004.

4. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías examinará las solicitudes. Si la solicitud no estuviera correctamente cumplimentada o estuviera incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Entre los días 13 y 15 de septiembre será publicada en la página web www.melilla.es la lista provisional de alumnos admitidos, reservas y excluidos.

6. Los interesados podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas y presentar cuantos documentos tengan por convenientes respecto al listado provisional desde el día 16 de septiembre hasta el día 4 de octubre.

Artículo 10. Resolución.

1. Entre los días 5 y 7 de octubre, el titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías resolverá motivadamente lo que proceda respecto a concesión de la solicitud, publicándose en la página web www.melilla.es, entre los días 8 y 17 de octubre, la lista definitiva de alumnos admitidos, reservas y excluidos, sin perjuicio de notificar las resoluciones además de formas individual por los medios indicados en el apartado 2.d) del artículo 8 del presente acuerdo.

2. En cualquier caso, transcurrido el plazo de tres meses desde que se inició el procedimiento sin que se hubiera dictado y notificado la resolución expresa, el interesado podrá entender su solicitud desestimada, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, del R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Artículo 11. Matrícula, renuncia e inasistencia injustificada.

1. Desde el momento de la admisión se entenderá la matrícula formalizada. Para el caso de que la empresa desee renunciar al curso, deberá comunicarlo a la dirección de correo electrónico paim@melilla.es a la mayor brevedad, para que la Viceconsejería proceda sin demora a cubrir la plaza vacante mediante los alumnos reserva.

2. Más de una falta de asistencia injustificada al curso durante las cuatro primeras sesiones significará automáticamente la pérdida de los derechos de matrícula, dando lugar al llamamiento del alumno reserva siguiente que por orden de prelación corresponda. Si el alumno reserva no se presentare

al día siguiente del que fuera llamado, se cubrirá esa vacante con el siguiente reserva de la lista, y así sucesivamente. El llamamiento se realizará por correo electrónico y teléfono.

3. Las ausencias injustificadas de más de dos faltas a lo largo del curso, supondrá la denegación del diploma oficial del curso, así como será causa de inelegibilidad para la implantación gratuita y demostrativa en la Plataforma de Comercio Electrónico.

Artículo 12. Fechas, horarios y programa del curso.

El curso de comercio electrónico tendrá lugar entre los días 2 y 15 de noviembre de 2004, en horario de 19:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes. El programa del curso se adjunta en el ANEXO I del presente acuerdo.

Artículo 13. Modificación de fechas.

Para el caso de que fuese publicada entre los días 13 y 15 de septiembre directamente la lista definitiva de admitidos en vez de la provisional, por ser inferior a 20 el número de alumnos solicitantes, el curso tendrá lugar entre los días 20 de septiembre y 1 de octubre, en el horario antes indicado.

Artículo 14. Recursos.

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de la solicitud, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Tendrá la condición de beneficiarios las empresas incluidas en el apartado 1 del artículo 3 del presente acuerdo.

2. Son obligaciones del mismo:

a) Designar como alumnos a las personas que por su preparación profesional y eficacia en la empresa resulten las más idóneas para realizar de forma satisfactoria el curso.

b) Velar por la asistencia y aprovechamiento satisfactorio del curso de los alumnos que designen.

c) Someterse a cuantas actos de comprobación de datos e inspección sean necesarios por parte de la Ciudad Autónoma.

d) Revisar el correo electrónico que indiquen en su solicitud a diario, desde la fecha de la solicitud hasta la fecha de la resolución final, al objeto de comunicar fluida y eficazmente con esta Viceconsejería y recibir y leer las notificaciones a la mayor brevedad.

e) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías la obtención de subvenciones o ayudas evaluables económicamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de las mismas.

f) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías a la mayor brevedad la decisión de renunciar al curso llegado el caso, así como cualquier cambio de los datos indicados en la solicitud.

g) Las demás obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación aplicable.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de las obligaciones del beneficiario contenidas en el artículo 11, el beneficiario de la ayuda podrá solicitar ante la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y será presentada por el beneficiario de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla, 22 de julio de 2004.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.

Viceconsejero de Nuevas Tecnologías.

ANEXO I

Curso de Formación sobre comercio electrónico

1.- El comercio electrónico

1.1.- Principales aspectos del comercio electrónico

1.2.- Legislación y estamentos que respaldan el comercio electrónico

1.3.- Comportamiento del consumidor en Internet

1.4.- Plan de Marketing de una tienda virtual

2.- Plataformas de Pago Seguro

2.1.- Formas de pago en Internet

2.2.- Pasarelas de pago de los principales bancos y cajas de ahorros

2.3.- PayPal, un estándar global en las formas de pago

3.- Autenticación de clientes

3.1.- Formas seguras de identificar quien está en el otro extremo

3.2.- Seguridad para el cliente y el proveedor

4.- El Parque Empresarial

4.1.- Estructura y objetivos del Parque Empresarial

4.2.- Elementos principales de una tienda virtual

4.3.- Cómo utilizar una tienda desde el punto de vista del cliente

4.4.- Gestión de un tienda por parte del propietario

5.- Evolución y tendencias del comercio electrónico

**CURSO DE FORMACIÓN EN COMERCIO ELECTRÓNICO
HOJA DE INSCRIPCIÓN**

DATOS DE LA EMPRESA		
Denominación		
Razón Social		
Domicilio social		
Domicilio a efecto de notificaciones		
Actividad		
Nombre del Representante		
Teléfono del representante		
E-Mail a efecto de notificaciones		
DATOS DE LOS ALUMNOS*		
Alumno nº 1	Nombre y apellidos	
	Dirección	
	Teléfono y e-mail	
	Usted es...*	Empleador <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/>
Alumno nº 2	Nombre y apellidos	
	Dirección	
	Teléfono y e-mail	
	Usted es...	Empleador <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/>
Alumno nº 3	Nombre y apellidos	
	Dirección	
	Teléfono y e-mail	
	Usted es...	Empleador <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/>

El abajo firmante:

- 1- Declara bajo responsabilidad que los datos consignados en el presente documento son ciertos.
- 2- Designa como medio de notificaciones preferente el e-mail señalado en el presente documento, comprometiéndose a revisar y leer el mismo diariamente y a contestar a los requerimientos vía e-mail a la mayor brevedad.

Firma del representante de la empresa:

*Designa a los alumnos por orden de preferencia descendente

*Marque con una X lo que proceda

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

1749.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 751, de fecha 19-7-04, registrada el día 19-7-04 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por ARQUIRTECTURA E INGENIERIA MELILLA, S.L., solicitando solicitando licencia de APERTURA para una "Estación de servicio" en el Puerto de nuestra Ciudad y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE OIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla a 19 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

1750.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 275/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

-Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. HISPANO MARROQUÍ DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá nº 8.

FINALIDAD: A TENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO EN LA POBLACIÓN DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DUQUE DE ALMODÓVAR, SITO EN LA CALLE DEL MISMO NOMBRE, SU CONEXIÓN ALAR.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "DUQUE DE ALMODÓVAR".

Emplazamiento: CALLE DUQUE DE ALMODÓVAR. Bajos edificio de la Consejería de Fomento.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 1 x 400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000V. 400/230V.

Medida en: BAJA TENSION.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: AYUNTAMIENTO- DUQUE DE ALMODÓVAR- 4º RECINTO FORTIFICADO.

Origen: Centro de Transformación "AYUNTAMIENTO".

Intermedio: Centro de Transformación "DUQUE DE ALMODÓVAR".

Final: Centro de Transformación "CUARTO RECINTO FORTIFICADO". Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Longitud: 630 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona urbana de Melilla.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125 mm Ø.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Longitud total en m.: 225

Conductores: ALUMINIO, sección de 240, 150, 95 y 50 mm².

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 169.334,36 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1751.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. de fecha 12 de julio de 2004 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de "MOBILIARIO ESCOLAR CON DESTINO A LA ESCUELA INFANTIL SEAN FRANCISCO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 24.000,00 Euros.

PLAZA DE ENTREGA: el objeto de este suministro deberá estar entregado y montado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que así sea requerido por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, pero nunca antes de los 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

FIANZA PROVISIONAL: 480,00 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación Y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los día hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado,

domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos Y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex ,telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña. titular del DNI nº
natural de provincia de , ma-
yor de edad y con domicilio en. c/. , telé-
fono actuando en nombre (propio o de la em-
presa que represente), manifiesta que, enterado
del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la
Ciudad de Melilla núm. de fecha
de de 2004, conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar el con-
trato de suministro mayor por razón de su cuantía,
de mobiliario escolar con destino a la Escuela
Infantil San Francisco, dependiente de la Consejería
de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autó-
noma de Melilla y de los Pliegos de Cláusulas
Administrativas Particulares y de Prescripciones
Técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la
representación que ostenta, se compromete a
asumir el cumplimiento del citado contrato por el
precio alzado de (en letra y número) euros.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Melilla 13 de julio de 2004.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1752.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. de fecha 12 de julio de 2004 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "DUPLICADO DE SONDEOS DE LA RED DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 318.480,16 Euros.

DURACION DE LAS OBRAS: TRES MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 7.006,56 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo K Especiales, Subgrupo 2 Sondeos, inyecciones y pilotajes, categoría e).

EXPOSICION DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en

la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex ,telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. _____ mayor de edad y con domicilio en _____ titular del DNI nº. _____, expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación del _____, vecino. _____, con domicilio en.. _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado de la Subasta tramitada para adjudicar, las obras de "DUPLICADO DE LOS SONDEOS DE LA RED DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA",se compromete a realizarlo, con sujeción al pliego de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas en las siguientes condiciones:

Precio.

Melilla 13 de julio de 2004.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA**

**EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE
EMBARGO Y REQUERIMIENTOS**

1753.- PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a MOHAMED MOHAMED ACHAHBOUN, HORIA, NIF. 45290639 M, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de. IVTM, MERCADOS a que se refiere éste expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EL EMBARGO del vehículo de su propiedad, matrículas ML- 1715-B que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos,

costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 1221,10 Euros. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ACUERDO:

1º.-Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentación a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.

2º.-Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aún interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

Melilla, 19 de julio de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE
EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

1754.- PROVIDENCIA.- Notificado eglamentariamente a MOHAMED HOMAR, BADRADIN NIF.

45267929 L, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de. IVTM, a que se refiere éste expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EL EMBARGO del vehículo de su propiedad, matrículas ML-4561-D que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 2398,35 Euros. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ACUERDO:

1º.-Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentación a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.

2º.-Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aún interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

Melilla, 19 de julio de 2004. El Jefe

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

PROYECTO MELILLA S.A.

ANUNCIO

1755.- La Junta General de Proyecto Melilla, S.A., en la sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo aprobatorio:

ASUNTO: Aprobación inicial de la modificación del artículo 18º de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario num.9 de 12/03/04), el trámite de exposición pública a efectos de reclamaciones durará el plazo de un mes, durante el cual quedará el expediente en cuestión a disposición de los interesados para su examen y demás efectos en la Secretaría del Consejo de Administración de la entidad. Durante ese mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, a 20 de julio de 2004.

El Secretario del Consejo de Administración.

Luis Romero Santamaría.

PROYECTO MELILLA S.A.

ANUNCIO

1756.- La Junta General de Proyecto Melilla, S.A., en la sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo aprobatorio:

ASUNTO: Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 4º y 24º de los Estatutos Sociales, siendo su redacción definitiva la seguidamente transcrita:

Artículo 4º. OBJETO SOCIAL:

Constituirá el objeto de la Sociedad el promover e impulsar el Desarrollo Socio Económico de Melilla, así como prestar asesoramiento de todo tipo, de gestión, financiero y/o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas en general:

a) Promover la iniciativa pública y/o privada en cuanto a la creación de empresas.

b) Apoyar a las pequeñas y medianas empresas, con orientación sobre sus posibilidades, sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socio económico equilibrado de la ciudad de Melilla.

c) Informar de los beneficiarios y ventajas que la Administración ofrece en la actualidad para la inversión así como difundir las mismas.

d) Garantizar, por si misma o mediante la firma de convenios con Sociedades de Garantía Reciproca, así como participar financieramente en el capital social de sociedades que sean generadoras de empleo y riqueza en la ciudad de Melilla, de conformidad con los Reglamentos que se aprueben al efecto.

e) Crear un fondo de documentación que incluya un inventario de los recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, característica de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores.

f) Proponer a los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, el otorgamiento de subvenciones derivadas de la puesta en marcha de los Programas Operativos, cofinanciados por la U.E.

g) Efectuar cursos de formación por si sola o en colaboración con cualquier tipo de instituciones, personas o entidades.

h) Promover e impulsar el desarrollo turístico de Melilla.

i) Ejecutar obras públicas por encargo de la Ciudad Autónoma de Melilla, contratando los servicios, consultorías y suministros necesarios para llevarlas a cabo.

El término "ejecución" englobará las operaciones de diseño, redacción del proyecto, ejecución de las obras y financiación del proceso, así como cualquier otra accesoria o complementaria.

Estas operaciones se harán en estrecha coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla y, cuando impliquen una contratación externa, ésta se hará, en cualquier caso, respetando los procedimientos aplicables en las normativas de contratación pública.

Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá adoptar cuantos acuerdos considere nece-

sarios y formalizar contratos de cualquier índole, siempre y cuando favorezca el desarrollo de la ciudad y mitigue el problema del paro, sin más limitaciones que las derivadas de los presentes Estatutos y de las normas legales que resulten de obligado cumplimiento."

Artículo 24. FACULTADES DEL CONSEJO:

"Corresponde al Consejo de Administración las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, así como la representación de la sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa, por tanto, podrá comparecer ante Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción; ejecutar actos de dominio y disposición respecto de toda clase de bienes, incluso inmuebles, propiedad de la Sociedad.

Además de las competencias enunciadas será facultad del Consejo de Administración en los siguientes asuntos:

- a) Celebrar contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales.
- b) Organizar, dirigir e inspeccionar los servicios de la sociedad.
- c) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio y otros documentos de tráfico, así como instar los oportunos protestos por falta de aceptación o pago.
- d) Realizar pagos y cobros por cualquier título, concepto y cantidad.
- e) Concurrir, en su caso, a toda clase de licitaciones, tanto públicas como privadas.
- f) Elaborar antes del 15 de septiembre de cada año el Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio siguiente, a efectos de ser elevado a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla para su aprobación.
- g) Elevar propuestas a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla para que sean estimadas en aquellos asuntos de competencia autonómica que puedan afectar, directa o indirectamente, a la actividad de la Sociedad.
- h) El presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, quedan especialmente facultados para elevar a públicos todo tipo de acuerdos, tanto de la Junta como del Consejo.
- i) Acudir al mercado de capitales al objeto de obtener los fondos suficientes para acometer los

proyectos programados. Estas operaciones financieras serán garantizadas, en su caso, por la Ciudad Autónoma de Melilla mediante acuerdo de la Asamblea de la Ciudad."

Las facultades y funciones del Consejo que acaban de enumerarse, no tienen carácter limitativo sino meramente enunciativo, entendiéndose que, junto a ellas, goza de todas las que no estén reservadas a la Junta General.

Todas las facultades expuestas podrán ser sustituidas o delegadas en una o más personas."

Melilla, a 20 de julio de 2004.

El Secretario del Consejo de Administración.

Luis Romero Santamaría.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1757.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. JUAN MARÍA ESTIBALIZ ALBERTO titular del D.N.I./N.I.E. nº 15.929.968 y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 00:45 horas del día 07 de Mayo de 2004, el arriba reseñado se encontraba en la Aduana de Beni-Enzar, de esta Ciudad, y al proceder los funcionarios denunciadores a registrarle, se le halló SIETE CON SESENTA y CINCO GRAMOS DE HACHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 276/04 de fecha 21 de mayo de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/

92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructor. del procedimiento a Raúl Rodríguez Leitao, quién podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 126 € (CIENTO VEINTISEIS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 1ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

El Instructor. Raul Rodríguez Leitao.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

1758.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. JOSE MIGUEL ROJO NARANJO titular del D.N.I./N.I.E. n° 33.367.347 y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 22:45 horas del día 15 de Mayo de 2004, el arriba reseñado se encontraba en el Recinto Portuario, de esta Ciudad, y al proceder los funcionarios denunciadores a registrarle, se le halló CUARENTA y NUEVE CON CUATRO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 287/04 de fecha 25 de mayo de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructor; del procedimiento a Raúl Rodríguez Leitao, quién podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 900 € (NOVECIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

El Instructor. Raúl Rodríguez Leitao.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1759.- Número acta, ALEX-93/04, F. acta, 29/06/04, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, NIF/NIE/CIF, 45.291.522-K, Domicilio, Calle Mendez Nuñez, 11 Melilla, Importe 6.001€, Materia, Extranjeros.

N.º de actas 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José M. Torres de Olóriz.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1760.- Número acta, AO-96/04, F. acta, 29/06/04, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, NIF/NIE/CIF, 45291552-K, Domici-

lio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Importe, 300,52 €, Materia, Obstrucción.

Número acta, AIS-95/04, F. acta, 29/06/04, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, NIF/NIE/CIF, 45291552-K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Importe, 3005,07 €, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José M. Torres de Olóriz.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1761.- Número Acta liquidación, AL-32/04, F. acta, 29/06/04, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, NIF/CIF, 45291552-K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Régimen Seg. Social, Autónomo, Importe 300,52€, Acta Infracción, AIS-94/04, Materia, Seguridad Social.

Número Acta Infracción, AIS-94/04, F. acta, 29/06/04, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, NIF/DNI, 45291552-K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Régimen Seg. Social, Autónomo, Importe 300,52€, Acta Liquidación, Si AL-32/04, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas liquidación. 1

N.º de actas infracción. 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 33.1 en relación con el art. 34 d del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la

Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Caso de formar alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José M. Torres de Olóriz.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1762.- Número Acta liquidación, AL-33/04, F. acta, 29/06/04, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, NIF/CIF, 45291552-K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe 395,17€, Acta Infracción, NO, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas liquidación. 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 33.1 en relación con el art. 34 d del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Caso de formar alegacio-

nes, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José M. Torres de Olóriz.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1763.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Provincial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped., 52/0372/04, Apellidos y Nombre, Hamed Abdel Lah Karim, Amar, DNI/NIE, 45287849, Fecha Resolución, 2-6-04.

Exped., 52/0030/02, Apellidos y Nombre, Mohamed Bumedien, Mohamed, DNI/NIE, 45274456, Fecha Resolución, 2-6-04.

Exped., 52/0393/89, Apellidos y Nombre, Manchón Esteban, Pilar, DNI/NIE, 45220817, Fecha Resolución, 18-6-04.

El Director Provincial P.A. La Jefa de la Sección de Información. María Eulalia León Asensio.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 306/04

EDICTO

1764.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 306/2004 se ha acordado citar a D. Aomar Mohamed Hammu para la celebración del juicio de faltas el próximo día 23 de Septiembre de 2004 a las 10:00 horas.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a AOMAR MOHAMED HAMMU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y se remita una copia de la publicación a este Juzgado. Expido el presente en Melilla a 16 de julio de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

